

Ref.- SC05-11-041

ACTA Nº 28/1115  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

**ALCALDE-PRESIDENTE,**

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

**TENIENTES DE ALCALDE**

D<sup>a</sup>. Eloísa María Cabrera Carmona. [P]  
D<sup>a</sup>. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]  
D. José Galdeano Antequera.  
D. Antonio García Aguilar.  
D. Pedro Antonio López Gómez.  
D. José Juan Rubí Fuentes.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.  
D<sup>a</sup>. Josefa Rodríguez Gómez, Secretaria General Accidental.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día veintisiete del mes de diciembre del año 2011, siendo las NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la VIGÉSIMO OCTAVA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

**1º.-** Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de diciembre de 2011.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

**2º.- 1.-** Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

**2º.- 2.-** Nº/ Ref.: SJ03-11-003. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Autos Núm.: 1.030/10. Adverso: Carmen Montero Contreras. Situación: Auto Núm. 504/11 donde se declara terminado el recurso.

**2º.- 3.-** Nª/Ref.: SJ07-11-087. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Diligencias Previas Núm.: 939/2011. Atestado Núm.: A.C. 102/11. Compañía de Seguros: Caser, Seguros. Adverso: Indamovil, S.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

**2º.- 4.-** Nª/Ref.: 32/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 8/06. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Firmeza del Auto donde se tiene por desistida a la recurrente y recepción del Expediente Administrativo.

**2º.- 5.-** Nª/Ref.: 36/10. Asunto: Extrajudicial. Juicio Verbal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 250/2011-IN. Diligencias Prevención Núm.: 60/10. Compañía de Seguros: Allianz, Seguros. Adverso: Gruasol, S.L. y Antonio Cano Rodríguez. Situación: Sentencia Núm. 219.

**2º.- 6.-** Nª/Ref.: 79/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 980/09. Adverso: Gestiones Sacher 2005, S.L. Situación: Decreto Núm. 90/11 donde se tiene por desistido al recurrente.

**2º.- 7.-** Nª/Ref.: 128/10. Asunto: Extrajudicial. Juicio Verbal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 643/2011-MJ. Diligencias Prevención Núm.: 398/10. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: Compañía de Seguros Axa, Seguros y Enrique Espinosa Jorge. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

#### ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

**3º.- 1.-** Proposición relativa a la adjudicación de la Barraca nº 7 del Mercado de Abastos de Aguadulce.

**3º.- 2.-** Proposición relativa a la aprobación de la celebración del mercadillo tradicional de Roquetas de Mar, todos los jueves de mes.

**3º.- 3.-** Proposición relativa a la revisión de precios del canon del Servicio Público de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Urbanos en el municipio de Roquetas de Mar.

#### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

**4º.- 1.-** Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada a favor de una Mediadora Intercultural para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Inmigración.

**4º.- 2.-** Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada a favor de personal para el desarrollo del Programa "Acogida e Integración de Inmigrantes" de la Oficina Municipal de Inmigración.



**4º.- 3.-** Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada a favor de personal para el desarrollo del Programa "Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para la tramitación de la Ley de Dependencia".

**4º.- 4.-** Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada a favor de una auxiliar administrativo para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Inmigración.

**4º.- 5.-** Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada a favor de personal para el desarrollo del Programa "Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones".

**4º.- 6.-** Proposición relativa a la formalización de los contratos del personal laboral de duración determinada para cubrir las actividades del Programa IRIS.

**4º.- 7.-** Proposición relativa a la aceptación de la cesión urbanística gratuita realizada por la mercantil "Construcciones Logomaru S.L." de un solar en Paraje Las Lomas de 392,16 m2.

**4º.- 8.-** Proposición relativa a la inclusión de la clasificación en el pliego del contrato de servicio de limpieza de las dependencias del pabellón cubierto anexo a la piscina municipal y las pistas de pádel, así como la limpieza de las pista de pádel de las IDM de Las Salinas.

**4º.- 9.-** Acta de valoración de informe técnico y apertura de sobre c). y propuesta de oferta más ventajosa del contrato de gestión del servicio de explotación de pistas de tenis anexas al estado municipal Antonio Peroles, de Roquetas de Mar.

**4º.- 10.-** Informe básico de puesta en marcha del Proyecto Turymar (POCTEFEX), de interés para entidades beneficiarias.

#### ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

**5º.- 1.-** Acta de la C.I.P. de Servicios a los Ciudadanos, celebrada el 20 de diciembre de 2011.

**5º.- 2.-** Proposición relativa a la aprobación de la modificación de la solicitud del Programa Nueva Ciudadanía en Roquetas de Mar.

#### II.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

**6º.- 1.-** Solicitud de autorización para la instalación de un sistema de telecontrol para el análisis individualizado del funcionamiento de diferentes sectores de la red de distribución de agua potable y posibles incidencias en tiempo real.

#### III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

## **1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de diciembre de 2011.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2011, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

### **I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

#### **ALCALDÍA - PRESIDENCIA**

### **2º.-1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.**

3600. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2011, con expediente nº 260/10, relativo a conceder licencia de utilización par ampliación de centro de educación infantil de primer ciclo en calle Dallas. Suelo y vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3601. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2011, con expediente nº 1138/2008, relativo a conceder la licencia de Ocupación solicitada para vivienda unifamiliar sobre garaje en Calle San Andrés. Suelo y vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3602. Resolución de fecha 7 de diciembre de 2011, con expediente nº 989/2011, relativo a denegar la solicitud de declaración de nulidad de la licencia urbanística de obras concedida para vallado de solar hasta un metro de altura en Ctra. de la Mojonera. Suelo y vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3603. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2011, con expediente nº SAAD01-04/3720194/2010-70, relativo a conceder la inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 30 horas mensuales sin aportación económica. Servicios sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3604. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2011, con expediente nº 965 (UTS-8), relativo a conceder la inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 16 horas mensuales sin aportación económica. Servicios sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3605. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2011, con expediente nº SAAD01-04/738497/2008, relativo a conceder la inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 55 horas mensuales con aportación económica del 5%. Servicios sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3606. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2011, con expediente nº 8144 (UTS-3), relativo a conceder una ayuda económica familiar en especie por valor de 80 €/ mes durante tres meses. Servicios sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3607. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2011, con expediente nº 7802 (UTS-3), relativo a denegar la ayuda económico familiar solicitada. Servicios sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS
3608. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2011, con expediente nº SAAD01-04/2087842/2009-36, relativo a conceder la inclusión en el Servicio de



- Ayuda a Domicilio a razón de 20 horas mensuales sin aportación económica. Servicios sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3609. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2011, relativo a la aprobación de la contratación de una representación de una obra de teatro infantil a celebrar el día 16 de febrero de 2012 por importe de 2.242,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3610. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2011, relativo a la aprobación de la contratación de una representación de la obra de teatro a celebrar el día 4 de febrero de 2012 por importe de 18.290,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3611. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2011, relativo a la aprobación de la contratación de una representación de una obra de teatro infantil a celebrar el día 19 de enero de 2012 por importe de 1.121,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3612. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2011, relativo a la aprobación de la contratación de una actuación a celebrar el día 1 de enero de 2012 por importe de 8.000,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3613. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2011, relativo a la aprobación de la contratación de una actuación a celebrar el día 1 de enero de 2012 por importe de 7.080,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3614. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2011, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingreso en contabilidad de la cantidad de 17.472,00 € en concepto de taquilla por la actuación celebrada el día 10 de diciembre de 2011. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3615. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2011, relativo a aprobar la liquidación de las tasas correspondientes a la atención socioeducativa y comedor de la Escuela Infantil Las Lomas por importe de 28.344,64 € en concepto de liquidación Noviembre de 2011. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3616. Resolución de fecha 7 de diciembre de 2011, relativo a proceder a la devolución de las fianzas constituidas en la Caja Municipal de Depósitos a favor de las 8 personas físicas o jurídicas indicadas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3617. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2011, con expediente nº 32/11, relativo a conceder licencia de utilización para la implantación de la actividad destinada a comercio al por menor de productos farmacéuticos en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3618. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2011, expte. 217/08 AM desistimiento de solicitud de licencia de actividad. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3619. Resolución de fecha 7 de diciembre de 2011, exp. 362/08 AM relativa a calificación ambiental de actividad de cafetería en Calle Las Marinas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3620. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2011, exp. 208/11 AM relativa a calificación ambiental de actividad de perfumería en P.C. Gran Plaza. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3621. Resolución de fecha 7 de diciembre de 2011, exp. 115/11 AM relativa a calificación ambiental de actividad de cafetería en Camino Los Parrales. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

3622. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2011, autorización de instalación de caseta de ventas en camino de torres. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3623. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2011, denegación de O.V.P. con mesas y sillas en calle Manchester, Nuestra Taberna. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3624. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2011, expte. 204/11, denegación de devolución de tasas de basura. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3625. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2011, expte. 315/11, denegación de devolución de tasas de basura. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3626. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2011, exp. de aprobación de liquidaciones recursos eventuales 00000244. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3627. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2011, exp. de aprobación de liquidaciones Quiosco Cond. Administrativas Dom. Publ. 00000243. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3628. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2011, exp. de aprobación de liquidaciones Otras concesiones administrativas. 00000242. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3629. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2011, exp. de aprobación de liquidaciones Conc. administrativas terrenos. 00000241. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3630. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2011, exp. de aprobación de liquidaciones Impuesto sobre actividades económicas. 00000240. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3631. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2011, celebración de matrimonio civil entre Andriy Boyko y Svetlana Zarubina. Protocolo. ALCALDIA PRESIDENCIA.

**2º.- 2.- Nº/ Ref.: SJ03-11-003. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Autos Núm.: 1.030/10. Adverso: Carmen Montero Contreras. Situación: Auto Núm. 504/11 donde se declara terminado el recurso.**

Objeto: Sobre Expediente de Responsabilidad Patrimonial Núm. 85/2010.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 19 de diciembre de 2011 nos ha sido notificado el Auto Núm. 504/2011 de fecha 9 de diciembre de 2011 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuya Parte Dispositiva se declara terminado el presente recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa referenciada. No se hace expresa declaración de las costas causadas.

El Fallo del Auto es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

**2º.- 3.- Nº/Ref.: SJ07-11-087. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Diligencias Previas Núm.: 939/2011. Atestado Núm.: A.C. 102/11. Compañía de Seguros: Caser, Seguros. Adverso: Indamovil, S.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal ese comunica que:

- Con fecha 13 de octubre de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 8 de octubre de 2011 en la mediana de la Avda. Roquetas frente al antiguo mercado de abastos junto a la rotonda de Plaza Tres Mártires de Roquetas de Mar, por el vehículo Volkswagen Golf con matrícula 8072-CNG, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 102/11.
- Con fecha 13 de octubre de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en unos 7 metros de valla forjada de separación de la mediana ajardinada y una señal vertical de "Ceda el Paso y Prohibido el Paso".
- Con fecha 17 de octubre de 2011 se nos notifica Cédula de citación donde se nos cita para comparecer el día 2 de noviembre de 2011 a las 12:30 horas en la Diligencias Previas Núm. 939/2011.
- Con fecha 28 de noviembre de 2011 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 400 Euros.
- Con fecha 28 de noviembre de 2011 se presenta en el Juzgado escrito donde se adjunta el informe del Sr. Técnico Municipal para reclamar el importe a que ascienden los daños causados en el patrimonio municipal.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de diciembre de 2011 y número de registro de salida 21.728 se reclamó a la Compañía de Seguros, Caser, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 400 Euros.
- Con fecha 12 de diciembre de 2011 recibimos llamada telefónica de la Compañía de Seguros, Caser, Seguros solicitando el número de cuenta para proceder al abono del importe reclamado, el cual se facilita y quedamos pendiente de recibir el citado ingreso.
- Con fecha 19 de diciembre de 2011 por la Compañía de Seguros Caser, Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 400 Euros, con número de operación: 120110009760, número de ingreso: 20110008965.
- Con fecha 20 de diciembre de 2011 se presenta escrito en el Juzgado donde se comunica que por parte de la Compañía de Seguros, Caser, Seguros se ha abonado el importe reclamado y por tanto el Ayuntamiento no tiene nada más que reclamar y solicita el archivo de las actuaciones.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Caser, Seguros con domicilio en Calle Zaragoza, Núm. 7 - Entresuelo. 04001 – Almería.

**2º.- 4.- Nª/Ref.: 32/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 8/06. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Firmeza del Auto donde se tiene por desistida a la recurrente y recepción del Expediente Administrativo.**

Objeto: Contra la resolución de fecha 19 de octubre de 2005 que aprueba el Plan Especial de Reforma Interior de la U.E. 25.3 Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 20 de diciembre de 2011 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto de fecha 4 de octubre de 2011 dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, donde la Sala acordaba tener por desistido del presente procedimiento a la Junta de Andalucía, sin hacer especial imposición de costas, y del cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 17 de octubre de 2011 en el punto 2º.- 3. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza del Auto y del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

**2º.- 5.- Nª/Ref.: 36/10. Asunto: Extrajudicial. Juicio Verbal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 250/2011-IN. Diligencias Prevención Núm.: 60/10. Compañía de Seguros: Allianz, Seguros. Adverso: Gruasol, S.L. y Antonio Cano Rodríguez. Situación: Sentencia Núm. 219.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 2 de marzo de 2010 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 21 de enero de 2010 en la Calle Martín, Núm.





- 3 de Roquetas de Mar, por el vehículo Liebherr con matrícula E-6450-BDV, dando lugar a las Diligencia de Prevención Núm. 60/10.
- Con fecha 8 de marzo de 2010 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una farola de alumbrado público.
  - Con fecha 15 de marzo de 2010 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora el importe de los daños en 520 Euros.
  - A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de marzo de 2010 y número de registro de salida 7.987 se reclamó a la Compañía de Seguros, Allianz, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 520 Euros.
  - Con fecha 3 de abril de 2010 recibimos carta de la Compañía de Seguros donde nos comunica que se envíe la reclamación directamente al interesado ya que la póliza es con franquicia de 600 Euros.
  - Con fecha 6 de abril de 2010 se envía la reclamación a Gruasol, S.L. y se adjunta la documentación obrante en nuestro expediente.
  - Con fecha 27 de julio de 2010 se envía nuevamente reclamación a Gruasol, S.L.
  - Con fecha 21 de enero de 2011 se dicta Decreto por el Sr. Alcalde-Presidente donde se insta al Sr. Letrado Municipal a fin de que presente Demanda de Juicio Verbal contra la Sociedad Interesada.
  - Con fecha 26 de enero de 2011 se presenta en el Juzgado Demanda de Juicio Verbal.
  - Con fecha 2 de agosto de 2011 se nos notifica diligencia de Ordenación donde se señala para vista el día 23 de noviembre de 2011 a las 11:45 horas.
  - Con fecha 20 de diciembre de 2011 se nos notifica Sentencia Núm. 219 recaída en este Procedimiento en cuyo Fallo se estima íntegramente la demanda presentada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, contra D. Antonio Cano Rodríguez y Gruasol, S.L. debo condenar y condena a los demandados a abonar solidariamente al actor la cantidad de 520 Euros, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la reclamación judicial, con imposición de las costas a la parte demandada.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto quedar enterada.

**2º.- 6.- Nª/Ref.: 79/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 980/09. Adverso: Gestiones Sacher 2005, S.L. Situación: Decreto Núm. 90/11 donde se tiene por desistido al recurrente.**

Objeto: Contra la denegación de fecha 15 de junio de 2009 de la licencia urbanística solicitada por Gestiones Sacher 2005, S.L. en fecha 16 de febrero de 2009, Expte. Núm. 110/09 para la construcción de 8 viviendas en edif. plurifamiliar en Calle Muley y Tánger de Roquetas de Mar (Almería).

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha

22 de diciembre de 2011 nos ha sido notificado el Decreto Núm. 90/11 de fecha 14 de noviembre de 2011 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuya Parte Dispositiva se Acuerda: tener por desistido al recurrente Gestiones Sacher 2005, S.L. declarando la terminación de este procedimiento. Sin costas.

El acuerdo del Decreto es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Decreto y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

**2º.- 7.- Nº/Ref.: 128/10. Asunto: Extrajudicial. Juicio Verbal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 643/2011-MJ. Diligencias Prevención Núm.: 398/10. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: Compañía de Seguros Axa, Seguros y Enrique Espinosa Jorge. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 11 de octubre de 2010 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 13 de mayo de 2010 en la zona verde de rambla Las Hortichuelas en Roquetas de Mar, por el camión Man con matrícula 0932-CCJ, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 398/10.
- Con fecha 18 de octubre de 2010 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en un banco municipal, un árbol y cableado.
- Con fecha 10 de diciembre de 2010 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora el importe de los daños en 400 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de diciembre de 2010 y número de registro de salida 32.086 se reclamó a la Compañía de Seguros, Axa, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 400 Euros.
- Con fecha 18 de abril de 2011 se dicta Decreto por el Sr. Alcalde-Presidente donde se insta al Sr. Letrado Municipal a fin de que presente Demanda de Juicio Verbal contra la Compañía de Seguros y el interesado.
- Con fecha 19 de abril de 2011 se presenta en el Juzgado Demanda de Juicio Verbal.
- Con fecha 13 de diciembre de 2011 se nos notifica mediante Fax Decreto del Juzgado en cuya Parte Dispositiva se admite a trámite la demanda y se cita para comparecer para la celebración del juicio el día 21 de febrero de 2012 a las 10:00 horas.
- Con fecha 23 de diciembre de 2011 por el interesado, D. Enrique Espinosa Jorge nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja

Municipal a la Carta de Pago por importe de 400 Euros, con número de operación: 1201100010039, número de ingreso: 20110009146.

- Con fecha 23 de diciembre de 2011 se presenta escrito en el Juzgado donde se comunica que por parte del interesado se ha abonado el importe reclamado y por tanto el Ayuntamiento no tiene nada más que reclamar y solicita el archivo de las actuaciones.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado al Interesado: D. Enrique Espinosa Jorge con domicilio en Calle Toledo, Núm. 74, 3º, 5 – 04700 - El Ejido (Almería).

### ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

#### **3º.- 1.- Proposición relativa a la adjudicación de la Barraca nº 7 del Mercado de Abastos de Aguadulce.**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados y Abastos, de fecha 22 de Diciembre de 2011.

"Visto el escrito presentado por Dª Mª del Carmen López Castilla, con NIF 34.837.778-T, R.E. Nº 26028 de fecha 13 de diciembre de 2011, en el que solicita la adjudicación de barraca nº 7 del Mercado Municipal de Abastos de Aguadulce, para destinarla a la venta menor de frutas y verduras.

Comprobado que la Barraca nº 7 del Mercado de Abastos de Aguadulce, se encuentra totalmente libre, tras la renuncia de su anterior adjudicataria, y previo pago de los derechos correspondientes, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Único.- La adjudicación de la Barraca nº 7 del Mercado de Abastos de Aguadulce, a Dª Mª del Carmen López Castilla, con NIF 34.837.778-T, por un periodo provisional de seis meses, según estable el art. 16 del Reglamento de Mercados, comunicándole al interesado que deberá de realizar los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad, así como realizar el ingreso recogido en el art. 6º 2) a.- de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Mercados."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **3º.- 2.- Proposición relativa a la aprobación de la celebración del mercadillo tradicional de Roquetas de Mar, todos los jueves de mes.**

Este asunto se queda sobre la mesa, dándose traslado del mismo a la Secretaria de la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad para la inclusión del mismo en la próxima sesión.

### **3º.- 3.- Proposición relativa a la revisión de precios del canon del Servicio Público de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Urbanos en el municipio de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Medio Ambiente y Salud, de fecha 20 de Diciembre de 2011.

"Por parte de Urbaser SA, empresa concesionaria del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos tiene interesado de este Ayuntamiento la revisión del canon anual correspondiente al servicio indicado, a cuyos efectos acompaña justificación de incremento experimentado en mano de obra e índices de precios al consumo del periodo enero a diciembre de 2009, conforme queda establecido en el contrato en vigor de 16.12.1993 y convenio aprobado en JGL de 17.05.2004, tras resolución del recurso de suplica (interpuesto por CSI-CSIF contra la sentencia dictada por el Juzgado de los Social número Cuatro de Almería y en autos seguidos sobre Conflicto colectivo a instancias del citado Sindicato contra dicha mercantil) por el TSJA en virtud de sentencia número 89/2011 y en la que se revoca en parte la sentencia recurrida.

El importe de total de los atrasos conforme a la Sentencia del TSJA es de 978.268,10 euros más el iva correspondiente, si bien tras el reconocimiento y pago que se hizo en virtud del acuerdo de JGL de fecha 13.12.2010, la diferencia a reconocer asciende a 640.359,48 euros más iva.

El número de efectivos asignados a los servicios se eleva a 155.

Por cuanto antecede, a la vista de la solicitud presentada por la empresa concesionaria e informe favorable de Intervención, esta Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Salud, propone a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la revisión de precios correspondiente al ejercicio de 2009 a Urbaser SA, empresa concesionaria del servicio de la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos, alcanzando los atrasos a 640.359,48 euros más iva de aplicación , y con arreglo al siguiente detalle:

- a) Por el periodo enero a diciembre 2009: 219.151,58 euros, más Iva al 7 %, lo que supone 234.492,19 euros
- b) Por el periodo enero-junio de 2010: 109.575,93 euros, más Iva al 7% lo que supone 117.246,25 euros,
- c) Por el periodo que resta entre julio-noviembre de 2010: 109.575,93 euros más Iva al 8% lo que supone 118.342,00 euros.
- d) Por el periodo de enero a diciembre de 2011: 202.056,04 euros más Iva al 8% lo que supone 218.220,52 euros.

Segundo.- Queda pendiente, que por la citada mercantil se solicite y justifique la revisión de precios correspondientes a los ejercicios de 2010 y 2011.

Tercero.- Aprobar con referencia al 1 de enero de 2010, el nuevo canon del servicio con arreglo al siguiente detalle:

Prestación:	Importe sin IVA /año	Importe sin IVA / mes
Limpieza viaria:	4.669.110,90	389.092,57
Serv. Extraordinarios:	176.461,87	14.705,16
Recogida de residuos:	5.279.799,30	439.983,28
Total canon	10.125.375,71	843.781,01

Con lo que resultaría un canon mensual de 902.845,68 euros con Iva al 7% por el periodo enero 2009/ 30 junio 2010 y de 911.283,49 euros con Iva al 8 % a partir del 1 de julio de 2010, todo ello sin perjuicio de la modificación contractual a la baja adoptada en JGL de fecha 20.12.2010 y con efectos desde febrero de 2011."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

#### **4º.- 1.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada a favor de una Mediadora Intercultural para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Inmigración.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo, de fecha 22 de diciembre de 2011.

"Con fecha 20 de Diciembre de 2011, por el Delegado de Servicios Sociales y el Técnico Municipal de la Oficina Municipal de Inmigración se ha solicitado la instrucción del correspondiente expediente de contratación de personal temporal para el desarrollo y funcionamiento de la Oficina Municipal de Inmigración a través de la subvención del Ministerio de Trabajo e Inmigración de 35.700 €.

Esta Concejala de Asuntos Sociales propone la contratación de D<sup>a</sup>. Hortensia Encinas Vergara como Mediadoras Interculturales y que ha estado prestando servicios en la citada oficina. El contrato de trabajo tendrá una duración de seis meses, extendiéndose desde el 1/1/2012 al 30/06/2012.

A propuesta del Delegado de Bienestar Social, y previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos, por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores, a favor del personal que ha venido desempeñando ininterrumpidamente el puesto de trabajo de Mediadora Intercultural, incluido en la Oficina municipal de inmigración y a favor de:

\* D<sup>a</sup>. Hortensia Encinas Vergara con D.N.I. nº 52.512.232-N.- Mediadora Intercultural. Categoría Profesional Técnico Grado Medio. Grupo II.

2º.- La duración del contrato sujeto a régimen jurídico laboral de duración determinada, a tiempo completo, desde el día 01/01/2012 hasta el día 30/06/2012.

La falta de dotación presupuestaria o que no persista la subvención concedida es causa de extinción procedente de los contratos de trabajos por finalización de la obra o servicio objeto del mismo."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 2.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada a favor de personal para el desarrollo del Programa "Acogida e Integración de Inmigrantes" de la Oficina Municipal de Inmigración.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo, de fecha 14 de diciembre de 2011.

"Con fecha 12 de Diciembre de 2011, por el Delegado de Servicios Sociales y el técnico municipal de la Oficina Municipal de Inmigración se ha solicitado la instrucción del correspondiente expediente de contratación de personal temporal para la ejecución del programa "Acogida e Integración de Inmigrantes". Consta la Orden de 24/11/2011 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía por la que concede al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una subvención de 32.466 €.

Esta Concejala de Asuntos Sociales propone la contratación del mismo personal que vienen ejecutando este Programa en años anteriores y que son: D<sup>a</sup>. Concepción García Góngora. Como Coordinadora de Programa y D<sup>a</sup>. Ana Morillas López como Mediadoras Interculturales. El contrato de trabajo tendrá una duración de un año, extendiéndose desde el 1/1/2012 al 31/12/2012.

A propuesta del Delegado de Bienestar Social, y previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos, por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores, a favor del personal que ha venido desempeñando ininterrumpidamente el puesto de trabajo de Coordinador y Mediador Intercultural, incluido en la Oficina municipal de inmigración para la ejecución del Programa "Acogida e Integración de Inmigrantes" y a favor de:

\* D<sup>a</sup>. Concepción García Góngora con D.N.I nº 34.864.517-J.-Coordinadora del Programa. Categoría Profesional Técnico Grado Superior. Grupo I.

\* D<sup>a</sup>. Ana Morillas López con D.N.I. nº 53.706.304-Q- Mediadora Intercultural. Categoría Profesional Técnico Grado Medio. Grupo II.

2º.- La duración del contrato sujeto a régimen jurídico laboral de duración determinada, a tiempo completo, desde el día 01/01/2012 hasta el día 31/12/2012.

La falta de dotación presupuestaria o que no persista la subvención concedida es causa de extinción procedente de los contratos de trabajos por finalización de la obra o servicio objeto del mismo."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 3.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada a favor de personal para el desarrollo del**

## Programa "Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para la tramitación de la Ley de Dependencia".

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo, de fecha 22 de diciembre de 2011.

"Con fecha 19 de Diciembre de 2011, por el Delegado de Servicios Sociales y la Directora del Centro de Servicios Sociales se ha solicitado la instrucción del correspondiente expediente de contratación de personal temporal para la ejecución del programa "Programa "Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para la tramitación de la LEY DE LA DEPENDENCIA , de conformidad con el escrito remitido por el Jefe del Servicio de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social en Almería, sobre aprobación de crédito para el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en materia de de tramitación de la Ley de la Dependencia, en el que comunica que recabada información de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería, esta va a conceder crédito para 2012 por el mismo importe que para el ejercicio 2011, es decir, 127.607 € .-

Esta Concejala de Asuntos Sociales propone la contratación del mismo personal que viene ejecutando este Programa en años anteriores, dos trabajadoras sociales: Fernández Magán Patricia y Lozano Martínez Inmaculada y, dos auxiliar administrativo: Ruiz Pareja Belén y Verdejo García Consuelo. El contrato de trabajo tendrá una duración de un año, extendiéndose desde el 1/1/2012 al 31/12/2012.

A propuesta del Delegado de Bienestar Social, y previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos, por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores, a favor del personal que ha venido desempeñando ininterrumpidamente el puesto de trabajo de Trabajadora Social y Auxiliar Administrativo en ejecución del Programa "Tramitación de la Ley de la Dependencia" y a favor de:

- \* D<sup>a</sup>. Patricia Fernández Magán con D.N.I nº 45.600.951-R.-Trabajadora Social Categoría Profesional Técnico Grado Medio. Grupo II.
- \* D<sup>a</sup>. Inmaculada Lozano Martínez con D.N.I. nº 75.711.809-H, Trabajadora Social Categoría Profesional Técnico Grado Medio. Grupo II.
- \* D<sup>a</sup>. Consuelo Verdejo García con D.N.I. nº 75.250.448-Z, Auxiliar Administrativo Categoría Profesional Auxiliar Administrativo. Grupo IV.
- \* D<sup>a</sup>. María Belén Ruiz Pareja con D.N.I. nº 27.262.069-P, Auxiliar Administrativo Categoría Profesional Auxiliar Administrativo. Grupo IV.

2º.- La duración del contrato sujeto a régimen jurídico laboral de duración determinada, a tiempo completo, desde el día 01/01/2012 hasta el día 31/12/2012.

La falta de dotación presupuestaria o que no persista la subvención concedida es causa de extinción procedente de los contratos de trabajos por finalización de la obra o servicio objeto del mismo."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**4º.- 4.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada a favor de una auxiliar administrativo para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Inmigración.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo, de fecha 23 de diciembre de 2011.

"Con fecha 21 de Diciembre de 2011, por el Delegado de Servicios Sociales y el Técnico Municipal de la Oficina Municipal de Inmigración se ha solicitado la instrucción del correspondiente expediente de contratación de personal temporal para el desarrollo y funcionamiento de la Oficina Municipal de Inmigración de conformidad con la Orden de 20/7/2011 por la que se regula la distribución de transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos Andaluces, concediéndole al Ayuntamiento de Roquetas de mar una por importe de 15.477 €.

Esta Concejala de Asuntos Sociales propone la contratación de D<sup>a</sup>. Rosalía Herrero Rodríguez como Auxiliar Administrativo y que ha estado prestando servicios en la citada oficina. El contrato de trabajo tendrá una duración de un año, extendiéndose desde el 1/1/2012 al 31/12/2012.

A propuesta del Delegado de Bienestar Social, y previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos, por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores, a favor del personal que ha venido desempeñando ininterrumpidamente el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, incluido en la Oficina municipal de inmigración y a favor de:

\* D<sup>a</sup>. Rosalía Herrero Rodríguez con D.N.I. nº 75.242.750-K.- Auxiliara Administrativo Categoría Profesional Auxiliar Administrativo. Grupo IV.

2º.-La duración del contrato sujeto a régimen jurídico laboral de duración determinada, a tiempo completo, desde el día 01/01/2012 hasta el día 31/12/2012.

La falta de dotación presupuestaria o que no persista la subvención concedida es causa de extinción procedente de los contratos de trabajos por finalización de la obra o servicio objeto del mismo."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**4º.- 5.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada a favor de personal para el desarrollo del**



## **Programa "Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones".**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo, de fecha 22 de diciembre de 2011.

"Con fecha 2 de Diciembre de 2011, por el Delegado de Servicios Sociales y la Directora del Centro de Servicios Sociales se ha solicitado la instrucción del correspondiente expediente de contratación de personal temporal para la ejecución del programa "Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones", de conformidad con la Resolución de 24/11/2011 dictada por la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social por importe de 20.030,36 € mas la financiación municipal del 50 %, lo que asciende el programa 40.060,72 €.

Esta Concejala de Asuntos Sociales propone la contratación del mismo personal que viene ejecutando este Programa en años anteriores, la trabajadora D<sup>a</sup>. Maria Dolores Maldonado Fernández que prestará sus servicios como Técnico en Prevención de Drogas y con un salario base mensual de 1.350 €. El contrato de trabajo tendrá una duración de un año, extendiéndose desde el 1/1/2012 al 31/12/2012.

A propuesta del Delegado de Bienestar Social, y previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos, por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores, a favor del personal que ha venido desempeñando ininterrumpidamente el puesto de trabajo de Trabajadora Social y Auxiliar Administrativo en ejecución del Programa "Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones"

\* D<sup>a</sup>. María Dolores Maldonado Fernández con D.N.I nº 27.237.258-Z.- Técnico de Prevención. Categoría Profesional Técnico Grado Superior. Grupo I.

2º.- La duración del contrato sujeto a régimen jurídico laboral de duración determinada, a tiempo completo, desde el día 01/01/2012 hasta el día 31/12/2012.

La falta de dotación presupuestaria o que no persista la subvención concedida es causa de extinción procedente de los contratos de trabajos por finalización de la obra o servicio objeto del mismo."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## **4º.- 6.- Proposición relativa a la formalización de los contratos del personal laboral de duración determinada para cubrir las actividades del Programa IRIS.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo, de fecha 1 de diciembre de 2011.

"Con fecha 1 de julio de 2011, se publica en el BOE la Resolución de 22 de junio de 2.011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se concede al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una subvención para la ejecución del Programa IRIS: Itinerarios Relacionados con la Inserción Sociolaboral, por importe de 1.169.066,74 €.

Con fecha 11 de julio del 2011, se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local de la proposición relativa a aceptar la subvención concedida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprobándose la aceptación de la citada subvención, así como el compromiso de habilitación de crédito en concepto de cofinanciación para los años 2.011, 2.012, 2.013 y 2.014

La finalidad y objetivos del Programa IRIS son los de ampliar y complementar las estrategias elaboradas con anterioridad por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en materia de empleo a través de los Programas Pleamar, Marea y Pleyades, proporcionando a los beneficiarios una formación suficiente teórica y práctica para mejorar su empleabilidad y favorecer su inserción en el mercado laboral, así como desarrollar un Pacto Local por el Empleo mediante el cual todas las partes que intervengan en el mismo, elaboren una estrategia común y sostenible a medio y largo plazo en materia de inserción laboral para personas con especiales necesidades.

Vistas las necesidades del mencionado Programa, así como de la continuidad del mismo a la mayor prontitud, se hace necesaria la contratación de los empleados que lleven a puro y debido efectos la continuación de la ejecución del citado Programa. En este sentido, se considera oportuno la contratación de aquellos empleados que han estado prestando servicios en esta Entidad Local de forma interrumpidamente en los Programas Pleamar, Marea Integradora y Pleyades durante el año 2.010 y 2.011, y que en su momento fueron seleccionados a través de diversos procedimientos de selección, reuniendo los mismos las condiciones de experiencia, capacitación e idoneidad propias para la implementación del actual Programa.

Por tal motivo, el personal técnico y de apoyo que debe de llevar a cabo la impartición de las actividades del Programa IRIS, se contrae a 3 técnicos, 4 monitores (Grupo II) y 7 auxiliares (Grupo IV) (De los auxiliares, cuatro de ellos realizarán tareas dirigidas al seguimiento diario de las prácticas de los alumnos beneficiarios de los cursos que se lleven a cabo).

Por cuanto antecede, y considerando que las contrataciones se ajustan a la Instrucción para la aplicación y desarrollo de las bases reguladoras de la convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Social Europeo durante el periodo de intervención 2007-2013 es por lo que:

PROPONGO:

La formalización de los contratos del personal en régimen jurídico laboral de duración determinada para cubrir las actividades del Programa IRIS de 3 técnicos, 4 monitores y 6 auxiliares según se reseña en cuadro adjunto, a fin de cubrir las actividades del citado Programa.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



#### **4º.- 7.- Proposición relativa a la aceptación de la cesión urbanística gratuita realizada por la mercantil "Construcciones Logomaru S.L." de un solar en Paraje Las Lomas de 392,16 m2.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 9 de Diciembre de 2011.

"El 23 de julio de 2009 (RE 21185) se presentó escrito por D. Tomás Castillo López con DNI núm. 27238163-E, en nombre y representación de Construcciones Logomaru, SL, con CIF. B04315933, solicitando la aceptación por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de un inmueble de 392,16 m<sup>2</sup> de superficie, de conformidad con lo dispuesto en el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Plaza Francisco Rivera "Paquirri" y calles Paco Camino y Granero, promovido por Logomaru SL (ED 25/04), aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 23 de enero de 2006 (BOP de Almería núm. 36 de 22 de febrero de 2006).

El 26 de abril de 2010 (RE 11.137), tras el requerimiento de subsanación efectuado por Resolución de 6 de abril de 2010 (RS 10024), la entidad solicitante aporta Escritura Pública de segregación y cesión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 17 de julio de 2009, otorgada ante el notario D. Enrique López Monzó (protocolo número 1365) en la que se incorpora la Licencia de Parcelación de fecha 11 de septiembre de 2009.

Según el mencionado documento público la descripción del solar ofrecido es la siguiente: "URBANA: solar en el paraje de las Lomas, en Roquetas de Mar, de 392,16 metros cuadrados, que linda: Norte, Plaza Francisco Rivera Paquirri; Sur, calle Granero; Este, Francisco Gilabert Gozalbo; y Oeste, edificio antes citado".

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Roquetas de Mar; al tomo: 3505; Libro: 1700; folio: 181; finca: 103026, inscripción 1ª.

El artículo 10 a) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por RD. de 13 de junio de 1986 (RB), el artículo 9 b) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) y el artículo 25 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 enero (RBELA), establecen que las Entidades locales pueden adquirir bienes y derechos por atribución de la ley derivados de deberes de naturaleza urbanística.

Asimismo, tanto el artículo 12.1 RB, como el artículo 11 LBELA precisan que la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna, sin que sea procedente la aplicación del artículo 12.2 RB y 11.1 LBELA al no llevar la adquisición aneja condición o modalidad onerosa alguna.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 LBELA y en la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP), el Alcalde es competente para resolución del presente expediente, si bien, según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre (ROF) y el Decreto de 13 de junio de 2011 del que se dio cuenta al Pleno de 27 de junio de 2011 (BOP núm. 119 de 23 de junio de 2011) la mencionada atribución ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, resultando ser éste el actual órgano competente.

Según lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento Notarial, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944, "...la adhesión a todo negocio jurídico, cuando en las escrituras matrices no aparezca la nota que las revoque o desvirtúe y la Ley no exigiere expresamente el requisito de la unidad de acto, podrán formalizarse mediante diligencia de adhesión en dichas matrices, autorizada dentro de los sesenta días naturales a contar desde la fecha de su otorgamiento, o en escritura independiente, sin sujeción a plazo".

Ante lo expuesto se PROPONE lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento Notarial, la cesión urbanística gratuita de la parcela descrita inicialmente, haciéndose cargo de la parte cedente de los honorarios y suplidos de este otorgamiento y derivados de él.

SEGUNDO.- Trasladar el contenido del presente acuerdo a la entidad cedente, al Área de Suelo y Vivienda y Transporte y Movilidad y a la Oficina del Catastro a los efectos oportunos.

TERCERO.- Proceder a la rectificación puntual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos mediante la correspondiente alta en el epígrafe correspondiente.

CUARTO.- Facultar al Alcalde – Presidente para la firma de la Escritura Pública y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 8.- Proposición relativa a la inclusión de la clasificación en el pliego del contrato de servicio de limpieza de las dependencias del pabellón cubierto anexo a la piscina municipal y las pistas de pádel, así como la limpieza de las pista de pádel de las IDM de Las Salinas.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 23 de Diciembre de 2011.

"La Junta de Gobierno de fecha 7 de noviembre de 2011 aprobó el expediente y el pliego de cláusulas administrativas particulares así como de prescripciones técnicas para regir el contrato de servicio de limpieza en las instalaciones deportivas anexas a la Piscina, y que integran en su totalidad el Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández: Pabellón Cubierto y Pistas de Pádel; incluyéndose en el objeto del contrato además la limpieza de cristales de las Pistas de Pádel de las IDM de Las Salinas.

El contrato tiene un presupuesto de licitación de 30.000.-€ / año más IVA, y la duración del contrato es de un (1) año prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años, que será la duración total.

En el Pliego de Cláusulas administrativas particulares no se exige clasificación a las empresas licitadoras, si bien, de conformidad con lo establecido en el art. 54 de la LCSP, en

concordancia con el art. 76 de la misma (que estipula que el valor estimado del contrato vendrá determinado por el importe total, sin tener en cuenta el valor del IVA, pero sí las eventuales prórrogas del contrato), se hace preciso incluir la exigencia de clasificación en el Pliego, que para los contratos de servicio se prevé para los de cuantía igual o superior a 120.000.-€. Dicha clasificación sustituirá los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidos en la cláusula F) del Cuadro Anexo al Pliego, según dispone el art. 51.1. de la LCSP.

En consecuencia, a tenor de las facultades delegadas por Decreto de fecha 13.06.11, y teniendo en cuenta el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige el contrato, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la inclusión de la clasificación empresarial para los licitadores en el grupo U (servicios generales), subgrupo 1 (servicios de limpieza en general), categoría A (anualidad media inferior a 150.000€).

Del acuerdo que se adopte se dará traslado a la mercantil Verdiblanca Centro Especial de Empleo, y se dará la debida publicidad en el Perfil del contratante de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia de Almería."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 9.- Acta de valoración de informe técnico y apertura de sobre c). y propuesta de oferta más ventajosa del contrato de gestión del servicio de explotación de pistas de tenis anexas al estado municipal Antonio Peroles, de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta del Acta de Valoración de fecha 21 de Diciembre de 2011.

"ACTA DE VALORACION DE INFORME TECNICO, APERTURA DEL SOBRE C) Y PROPUESTA DE OFERTA MAS VENTAJOSA DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO DE EXPLOTACION DE PISTAS DE TENIS ANEXAS AL ESTADIO MUNICIPAL ANTONIO PEROLES DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente. D<sup>a</sup>. María Teresa Fernández Borja, Concejala-Delegada de Contratación, por delegación del Alcalde-Presidente.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D<sup>a</sup>. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación; D<sup>a</sup> Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de Gestión adscrito a la S. de Contratación.

Secretaría de acta. ; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de AG de la S. de Contratación.

Siendo las 11:30 horas del día 21 de diciembre de dos mil once, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al estudio del Informe emitido el día 16 de diciembre de dos mil once, por el Coordinador de Actividades deportivas, D. Jesús J. Visiedo Lorente, a petición de la Mesa de Contratación que se reunió el día 9 de noviembre de 2011; para la apertura del Sobre C) que contiene la proposición económica y proponer la adjudicación con base en la oferta más ventajosa de la licitación de referencia.

El Secretario procede a la lectura del informe técnico, en el que se hace constar la puntuación obtenida por la empresa presentada y admitida a la licitación, con base a los criterios

de adjudicación que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, diferentes al precio, esto es:

“Apartado J.2. Valor técnico de la oferta: Ponderación máxima de 40 puntos. Mejor proyecto de gestión, organización y explotación de las instalaciones y servicios. Se valorará la adecuación de la propuesta de desarrollo del servicio a las necesidades y características de las instalaciones: Gestión de las instalaciones, horarios, cursos, actividades de promoción del deporte, conservación y mantenimiento y tarifas a exigir a los usuarios.

La extensión de esta memoria será como máximo de 20 folios y se valorará exclusivamente aquello que complemente las prescripciones técnicas y suponga innovaciones respecto a la organización planteada en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas.

En el informe técnico, y en relación a este criterio de adjudicación, se establece lo siguiente:

“En este sentido, la propuesta que se presenta incluye un proyecto con una estructura organizativa del club de tenis propuesta, distribuyendo claramente las competencias de cada uno de sus miembros a través de un personal cualificado para el desempeño de cada una de las funciones descritas, contando con una máxima figura en el organigrama como director técnico, estableciendo a la vez un plan de reuniones periódicas de coordinación para un correcto desarrollo del servicio.

Dicho proyecto viene disgregado en:

- Objetivos generales.
- Objetivos estratégicos.
- Desarrollo de cómo llevar a cabo éstos.

Igualmente, se quiere implantar un Plan de Calidad en el cual se incluye el impulso de un proyecto medioambiental y una estructura del centro funcional y bien definida, reseñando sus competencias y ocupaciones.

La instalación se establece como un centro polivalente y de acceso totalmente público donde no sea necesario ser socio, acercando así el servicio aún más a la población.

En cuanto a la promoción deportiva, uno de los principales objetivos es la de la Escuela de Tenis, desglosada por grupos y niveles bien definidos y estructurados, con una planificación y programación coherente plasmada en sus objetivos y contenidos a desarrollar, incluyendo una propuesta de Escuela de Verano para darle continuidad a la actividad a lo largo de todo el año a la misma vez que presta un servicio para una adecuada ocupación del ocio y tiempo libre de los ciudadanos en época estival. Además de la iniciación, el abanico de la oferta se completa con escuelas de adultos, escuela de perfeccionamiento y escuela de competición.

Los horarios de apertura y cierre son bastante amplios durante toda la semana, asignando igualmente éstos para cada uno de los cursos ofertados, tanto de lunes a sábado como en horario de mañana y tarde.

Anteriormente expuesto, se incluye un proyecto medioambiental, a lo cual se suman acciones a realizar en cuanto a la seguridad, protección y señalización, con especial cuidado en la dotación y servicio de la instalación para el correcto uso del mobiliario a disposición del usuario y/o trabajadores del centro, así como el compromiso de su mantenimiento y correcta conservación.

Esta propuesta se acompaña de una memoria en la cual se reflejan todas las actividades que se han llevado a cabo como adjudicatario del anterior contrato durante los años 2007-2011, la cual puede servir de reflejo sobre la experiencia contrastada al respecto y en relación a la propuesta de desarrollo incluida en la oferta.

CONCLUSIONES: Se trata de un proyecto básico en cuanto a su presentación y descripción, pudiendo afirmar que a la misma vez es suficientemente coherente y potencialmente beneficioso para el municipio de Roquetas de Mar en cuanto a la gestión del centro, su funcionalidad y desarrollo del servicio que se propone, escuelas, cursos, accesibilidad y compromiso de conservación y mantenimiento, dejando de lado el apartado de tarifas a exigir ya que no se especifican en la oferta presentada.

Siendo así, y habiendo sido estudiada la oferta, la puntuación sería de: 28 puntos.”

Apartado J. 3. Mejoras: Hasta un máximo de 10 puntos. Los licitadores deberán presentar proyecto de mejoras, (en el sobre B) si lo consideran conveniente, sin cargo presupuestario imputable a esta licitación, y todas ellas valoradas económicamente, así como directamente relacionadas con el servicio. Entre ellas, se tendrá especialmente en cuenta:

- Mejoras en la instalación (suministro y servicio de taquillas, mobiliario de vestuarios, incorporación de sistemas de gestión en el control de accesos, reposición de material nuevo, aquellas que mejoren la seguridad y/o sanidad de la instalación...).
- Organización de actividades/torneos propios.

Cualquier otra propuesta ofrecida por el licitador que tenga como fin la mejora del contrato del servicio objeto del presente Pliego”.

En cuanto a este criterio de adjudicación, el informe recoge lo siguiente:

“Tras examinar la propuesta presentada por el licitador, pudiendo constatar que no se habría reflejado ninguna propuesta de mejoras relacionadas con el objeto del contrato, y habiendo tramitado un requerimiento al respecto, la oferta registrada contempla una serie de actuaciones y plan de actividades/servicios de entre las cuales únicamente dos de ellas vienen valoradas económicamente, tal y como se exigía en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Éstas son:

- TORNEO CIRCUITO ANDALUZ 2012 ..... 1.121,95 €
- TORNEO MÁSTER CIRCUITO PROVINCIAL ..... 757,00 €

Haciendo, por tanto, un montante global de las mejoras que pueden ser admitidas y, por tanto, valoradas en este procedimiento de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.878,95 €).

Por tanto, aún teniendo presente que el resto de las mejoras que se incluyen y que ha sido presentadas son positivas para el servicio, la valoración quedaría con una puntuación de: 3 puntos.

Por todo cuanto antecede, la puntuación total final queda de la siguiente forma:

PUNTUACIÓN TOTAL:

LICITADOR	Puntuación apartado 2.	Puntuación apartado 3.	PUNTUACION FINAL TOTAL (2. + 3.)

LUIS MANUEL GARCIA BELTRAN	28 puntos	3 puntos	31 puntos
----------------------------	-----------	----------	-----------

Tras la lectura del referido informe, se procede a la apertura y examen del contenido del Sobre C), siendo la oferta económica presentada por D. Luís Manuel García Beltrán, para la gestión del servicio público la siguiente:

Primer año: Seis mil (6.000.- €) euros.

Segundo año: Ocho mil (8.000.-€) euros.

Tercer y cuarto año: Será el último canon exigido, incrementado con arreglo a la variación que experimente el IPC general.

Examinada la oferta económica, se procede a la valoración de la misma con arreglo al criterio de adjudicación de precio, otorgándose la máxima puntuación a la Única proposición presentada a la licitación, por lo que la Mesa ha resuelto proponer al órgano de contratación, como la oferta mejor valorada en su totalidad a por don Luís Manuel García Beltrán, DNI nº 27.488.940-F.

Se requiere al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Se dará traslado del acuerdo que en este sentido se adopte por el Órgano de Contratación a la licitadora D. Luís Manuel García Beltrán, a los efectos de cumplimentación del requerimiento de documentación, Intervención de Fondos y S. de Contratación.

En este estado, se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

#### **4º.- 10.- Informe básico de puesta en marcha del Proyecto Turymar (POCTEFEX), de interés para entidades beneficiarias.**

Se da cuenta del Informe Básico de Puesta de Marcha del Proyecto Turymar (POCTEFEX), del que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2011, acordó aceptar la ayuda para la ejecución del mencionado proyecto durante los años 2012 y 2013, cofinanciado por los Fondos Feder y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS



## **5º.- 1.- Acta de la C.I.P. de Servicios a los Ciudadanos, celebrada el 20 de diciembre de 2011.**

Se da cuenta del ACTA DE LA C.I.P. DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS, CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2011, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestas en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL MARTES DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2011.

### ASISTENTES

#### Presidente

D. José Galdeano Antequera.

#### Vocales

D. Jose Juan Rubí Fuentes.

D<sup>a</sup> María Dolores Ortega Joya.

D. Francisco E. Gutiérrez Martínez.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Alcoba Rodríguez.

D<sup>a</sup> Genoveva Sánchez López.

D. Juan F. Ortega Paniagua.

D<sup>a</sup> María José López Carmona.

D. Ricardo Fernández Álvarez.

D<sup>a</sup> Encarnación Moreno Flores.

D. José Porcel Praena.

#### Secretario

Gabriel Sánchez Moreno.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 10:30 horas del martes día 20 de diciembre de 2011, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento, los Sres. anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D. José Galdeano Antequera, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Servicios a los Ciudadanos, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

### 1.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.-

1.1.- Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 18 de octubre de 2011.

La Comisión, con los votos favorables del grupo Popular, grupo Socialista, grupo IU e INDAPA, dictamina favorablemente la lectura de la misma.

### 2.- DAR CUENTA DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2012.-

2.1.- Vista la relación de actividades a desarrollar por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, con motivo de la programación cultural prevista para los meses de enero, febrero y marzo de 2012.

Es por lo que se da cuenta a la Comisión Informativa Permanente de BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL de:

1.- Aprobación del gasto para cubrir el coste relativo a las ACTIVIDADES CULTURALES programadas para el primer trimestre de 2012, por importe de 32.560,77.-€ (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO), con cargo a la partida 041.01.334.226.31.

2.- Aprobación del gasto para cubrir las ACTIVIDADES EDUCATIVAS programadas para los meses de enero, febrero y marzo de 2012, por importe de 5.178,00.-€ (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 041.00.321.226.25.

3.- Aprobación del gasto por importe de 490,00.-€ (CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS), en concepto de TRANSPORTE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 041.00.324.204.00.

4.- Aprobación del gasto por importe de 490,00.-€ (CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS), en concepto de TRANSPORTE ACTIVIDADES CULTURALES, con cargo a aplicación presupuestaria 041.01.334.204.00.

5.- Aprobación del gasto para cubrir el coste de las ACTIVIDADES MUSICALES programadas para el primer trimestre de 2012, por importe de 4.320,28.-€ (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS DE EURO), con cargo a la aplicación presupuestaria 041.02.325.226.34.

6.- Aprobación del gasto para atender el coste generado en concepto de ASISTENCIAS TÉCNICAS necesarias para cubrir las actividades culturales programadas para los meses de enero, febrero y marzo de 2012, por importe de 2.204,00.-€ (DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 041.01.334.227.06.

7.- Aprobación del gasto para el diseño y elaboración de la PUBLICIDAD correspondiente a las actividades del primer trimestre de 2012, por importe de 6.127,09.-€ (SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON NUEVE CENTIMOS DE EURO), con cargo a la aplicación presupuestaria 041.01.334.226.02.

8.- Aprobación del gasto para cubrir las representaciones programadas por la ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO para los meses de enero, febrero y marzo de 2012, por importe de 440.-€ (CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 041.02.325.226.35.

9.- Aprobación del gasto para la ADQUISICIÓN DE LIBROS destinado a cubrir las necesidades de las actividades programadas durante el primer trimestre de 2012, por importe de 840,94.-€ (OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO), con cargo a la aplicación presupuestaria 041.00.332.220.01.

La Comisión queda enterada.

### 3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Sra. D<sup>a</sup> Encarnación Moreno Flores, del grupo Izquierda Unida, plantea una serie de cuestiones, que son las siguientes:

- 1º.- Solicita que se incluya en las actividades mayor número de artistas locales.
- 2º.- Que la programación atienda a un mayor sector de la población.
- 3º.- Que si los gastos referidos al ciclo taurino estaban dentro de las cuentas de la programación que se estaban dando.
- 4º.- Referido a las actuaciones del Teatro Auditorio que de la programación del próximo trimestre qué artistas vienen a caché y cuales a taquilla.

A lo que se le responde los siguientes puntos:

1º.- Que en la programación cultural para los meses de enero, febrero y marzo, vienen diversos artistas locales, como: "Malas Compañías, Concierto del Quinteto Diapasón, el Espectáculo de Cante y Baile Flamenco, La Taberna del Piano, etc."; que los criterios que se siguen para la selección de artistas es la aportación de un proyecto, que tengan una maqueta y en la que se haga constar necesidades técnicas y caché para ver si cumple con unos requisitos mínimos, atendiendo a criterios artísticos y económicos para proceder a su contratación.

2º.- En cuanto a que la programación debe de llegar a todos los sectores de población: "que la programación comprende un amplio abanico de actividades para todos los gustos y en todas las facetas, que hay ocasiones en la que se intenta contratar a determinados artistas para darle mayor amplitud a la programación pero por condiciones económicas o por condiciones técnicas no siempre se puede".

3º.- En este apartado de los gastos referidos al ciclo taurino, se le contestó: "que sí estaban contemplada dentro del contraído de las actividades culturales".

4º.- En cuanto a la modalidad de contratación del teatro auditorio se traslada: "que la mayor parte de los espectáculos vienen a taquilla salvo las tres representaciones teatrales; por entender que resulta mayor rentabilidad esta modalidad de contratación para las obras teatrales; y el concierto de Ana Torroja, que eran las condiciones que la productora nos marcó, a pesar de las negociaciones realizadas con la misma.

El Sr. D. José Porcel del grupo INDAPA, pregunta tras la exposición de la programación, que él detecta: "anteriormente se daba mayor uso al Salón de Actos de la Biblioteca de Roquetas y que esta ocasión las Conferencias que con anterioridad se realizaban en el citado espacio, ahora se van a llevar a cabo en el Castillo de Santa Ana.

- A lo que se le responde: "que el motivo no es otro que las conferencias programadas tienen relación directa con las exposiciones que se van a llevar a cabo, por lo que se ha considerado idóneo desarrollarlas en el citado espacio expositivo".

El Sr. D. Juan Fernando Ortega Paniagua del grupo PSOE, le plantea al Sr. Presidente de la Comisión: "qué tipo de ayuda se presta para una persona que ha sufrido un accidente y tiene las dos manos con incapacidad para desarrollar cualquier tipo de tarea y si tiene algún tipo de coste económico y quién tiene que sufragarlo.

- A lo que el Sr. Presidente de la Comisión le contesta: "que hay tres tipos de actuaciones: una referida al Plan Concertado, que es un tipo de ayuda inicial que permite una actuación más rápida a nivel burocrático pero en la que el beneficiario asume parte del coste siendo éste un porcentaje en función de la renta que perciba; luego existe otro tipo de ayuda que es el servicio de ayuda a domicilio que es gratuito y otro servicio de ayuda a domicilio para mayores de 80 años, que también es gratuito, siendo el procedimiento para todos los casos requisito imprescindible el informe de la trabajadora social.

Finalmente interviene la Sra. D<sup>a</sup> Encarnación Moreno del grupo Izquierda Unida, haciendo referencia: "que en la programación no aparecía ninguna actividad con motivo del día de la mujer trabajadora.

- A lo que la Sra. Concejala – Delegada de Educación y Cultura, D<sup>a</sup> María Dolores Ortega, responde: "que si bien no se ha reflejado como tal en la programación, sí hay una serie de actividades en torno a esa fecha en las que las protagonistas son las mujeres, como: "El aula de literatura que contará con la presencia el día 2 de marzo de 2012 de la poeta D<sup>a</sup> Juana Castro; el concierto en la Escuela de Música el día 8 de marzo de 2012 de "La Taberna del Piano" en la que la cantante es una vocalista almeriense; el día 10 de marzo de 2012, la temática del teatro que se desarrolla en el teatro auditorio de Roquetas y que representará Rafael Álvarez (El Brujo), "Las Mujeres de Shakespeare"; coincidiendo esto con una exposición en el teatro auditorio colectiva con el título "Arte de Mujer", todo ello al margen de los actos que programará específicamente la Concejalía de Participación Ciudadana y Mujer.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:15 horas, lo que yo como Secretario certifico."

## **5º.- 2.- Proposición relativa a la aprobación de la modificación de la solicitud del Programa Nueva Ciudadanía en Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición del Concejala Delegado de Servicios a los Ciudadanos, de fecha 21 de Diciembre de 2011.

"La Junta Local de Gobierno aprobó en su Sesión Ordinaria del dieciocho de julio de 2011 cursar la solicitud del Programa Nueva ciudadanía en Roquetas de Mar, al amparo de la Resolución de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes del Ministerio de Trabajo e Inmigración de 24 de junio de 2011 (B.O.E. núm. 160, de 6 de julio) por la que se convoca la concesión de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes, cofinanciada por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países, así como la Orden TIN/2158/2008 de 18 de julio de 2008 (B.O.E. núm. 176, de 22 de julio), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes.

Se ha recibido comunicación de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración para la concesión de una subvención destinada al mencionado Programa, por un importe de 35.700 €, por lo que esta Concejalía Delegada de Asuntos Sociales eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar la modificación de la solicitud del Programa que a continuación se relaciona, remitiendo la correspondiente documentación a la Dirección General de Integración de los Inmigrantes del Ministerio de Trabajo e Inmigración.
2. Comprometer crédito en el presupuesto municipal vigente para atender la financiación correspondiente a la modificación de la solicitud del mencionado Programa:

PROYECTOS	Importe
PROGRAMA NUEVA CIUDADANÍA EN ROQUETAS DE MAR	47.600 Euros
TOTAL	47.600 Euros
COSTE TOTAL DEL PROGRAMA	47.600 Euros
APORTACIÓN MUNICIPAL	11.900 Euros
CANTIDAD QUE SE SOLICITA	35.700 Euros

No obstante la Junta Local de Gobierno con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

### **6º.- 1.- Solicitud de autorización para la instalación de un sistema de telecontrol para el análisis individualizado del funcionamiento de diferentes sectores de la red de distribución de agua potable y posibles incidencias en tiempo real.**

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Jefe de Distribución de la concesionaria del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Agua de Roquetas de Mar, Aquagest Andalucía S.A, con fecha 23 de noviembre de 2011 y con entrada en esta Entidad Local el mismo día con numero de registro 24743 en el que solicita autorización para ejecutar los trabajos de instalación de un sistema de telecontrol que permita analizar de forma individualizada el funcionamiento de diferentes sectores de la red de distribución de agua potable así como detectar las posibles incidencias en tiempo real.

- Informe-solicitud del Sr. Jefe de Distribución de fecha 23 de noviembre de 2011.
- Memoria Valorada para la Sectorización de la red de distribución de agua potable.
- Informe del Técnico Municipal, de 2 de diciembre de 2011.
- Informe del Sr. Letrado Asesor, de fecha 22 diciembre de 2011, en sentido FAVORABLE, dejando a salvo la necesidad de aportación de facturas por cada uno de los capítulos contenidos en el presupuesto de ejecución material de cada una de las obras de referencia, una vez finalizadas las mismas.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ha resuelto autorizar favorablemente la Solicitud.

### III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 30 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez